

Por el presente es el p. y nombro por Don de Casas de ello
para que por el p. de mi voluntad suavis, y en exercicio este
Oficio en todos los Pleitos civiles y criminales, que se tratan,
traxeren ante los Alcaldes mayores, y otras qualesquier Justicias
que son o fueren de aqui adelante, en la precitada villa, y
do y facultad, para que podais paxer, acusar, defender, y hacer todas
las diligencias que en xaron de dho Oficio soys obligado, segun
de la manera que lo usan, y deben usar los demas Procuradores
de causas, en exercicio de dho Oficio sin limitacion alguna
representando las partes de quienes tubieren poder para ello
y mandando al Alcalde mayor, y al Consejo de Justicia
de esta villa, que reciban de vos su
nombro por Don de Casas en forma de dho, de que bien
fiel, y diligentemente usaren el dho Oficio, haciendo el deber
con la sollicitud necesaria, en las causas, y deperid, para
que tubieren poder de las p.^{tes} Lo qual fho mandado o recibido
y admitido al uso y exercicio de dho Oficio de Don, y que
guarden todas las otras, y prerrogas, que debien haver y gozar

